



1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.1. Experiencia del proponente: De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018, los requisitos habilitantes contenidos en el RUP se verificarán así:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan el objeto del presente proceso y adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado.

Así las cosas, se verificará que la experiencia cumpla las siguientes reglas:

1. El proponente debe relacionar en el formato GCO-FO-14 "Experiencia del proponente", los contratos inscritos en el RUP – Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para la verificación del requisito habilitante de experiencia.
2. La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de **al menos tres (3) contratos y se aporten las certificaciones o actas de liquidación de dichos contratos finalizados y relacionados con intermediación de seguros**, que se encuentren reportados en el RUP. Identificados con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

No.	Segmentos	Familias	Clases
1	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el ANEXO CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá adjuntar las certificaciones en donde se identifique lo siguiente:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *1* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



- a. Entidad contratante. Podrán ser contratos con entidades públicas o empresas privadas en concordancia con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- b. Objeto del contrato o descripción de la actividad realizada. Debe ser de intermediación de seguros.
- c. Cada certificación aportada como experiencia, deberá contener por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros del Archivo General de la Nación. Así mismo y acogiendo lo mencionado en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los ramos exclusivos del sector público podrán ser cumplidos con las denominaciones que se manejan en el sector particular como son RC directores y Administradores y Manejo Global Particular. En caso de tener contratado el ramo Todo Riesgo, éste será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo. Para acreditar experiencia en la póliza todo riesgo daño material, será válida la correspondiente a Multirriesgo y Daños Materiales Combinados

El programa de seguros del Archivo General de la Nación lo componen las siguientes pólizas:

No	PROGRAMA DE SEGUROS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
2	AUTOMÓVILES
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
4	MANEJO GLOBAL
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
8	TRANSPORTE DE VALORES
9	CYBER

No obstante que cada certificación debe por lo menos contener cuatro (4) ramos de pólizas coincidentes con los de la entidad, se informa que para garantizar la idoneidad en la totalidad de las pólizas que contiene el programa de seguros del Archivo general de la Nación, entre las tres certificaciones aportadas, se debe demostrar la experiencia en la totalidad de las pólizas de interés de la entidad.

- d. Fecha de iniciación. Los contratos deberán haber sido suscritos o iniciados a partir del 1º de enero de 2010.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *2* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



- e. Fecha de la vigencia técnica. Los contratos relacionados deben estar ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.
- f. Cuantía: La sumatoria del total de primas de las tres (3) certificaciones aportadas, debe ser tres veces o más el costo del último programa de seguros contratado por el Archivo General de la Nación equivalente a QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$502.213.682) M/CTE.

Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante, cada certificación deberá contener mínimo CUATRO (4) ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad, y entre las tres (3) certificaciones aportadas se debe demostrar la totalidad de pólizas que maneja el Archivo General de la Nación.

Así mismo la certificación deberá contener la siguiente información:

- o NOMBRE DEL CONTRATANTE
- o NOMBRE DEL CONTRATISTA
- o OBJETO Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
- o FECHA DE INICIO
- o FECHA DE TERMINACIÓN
- o PÓLIZAS
- o VALORES DE PRIMA
- o FIRMADA POR LA PERSONA RESPONSABLE.

Nota: Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo. Si la certificación no contiene la participación, se analizará la participación que se relacione en lo reportado en el RUP. De no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero deberá manifestar este hecho en la carta de presentación de la propuesta anexando los documentos soporte (contrato y acta de liquidación o contrato y certificación de recibo a satisfacción).

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *3* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- o NOMBRE DEL CONTRATANTE
- o NOMBRE DEL CONTRATISTA
- o OBJETO Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
- o FECHA DE INICIO
- o FECHA DE TERMINACIÓN
- o PÓLIZAS
- o VALORES DE PRIMA
- o FIRMADA POR LA PERSONA RESPONSABLE.

El ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO se reserva el derecho a verificar o solicitar durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta la información y documentos que se considere convenientes para confirmar la información suministrada por el proponente, para lo cual podrá solicitar aclaraciones a los documentos aportados con la oferta.

En las certificaciones expedidas por entidades oficiales bastará para su validez la firma del funcionario que las suscriba.

1.a.1. CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y se establecieron los CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, para el efecto, en los documentos del presente Proceso se procede a incorporar criterios diferenciales relacionados con la experiencia requerida así:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DEL DECRETO 1860 DE 2021 ESTABLECE:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial,

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



los documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015:

Para certificar la experiencia, el Oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de **máximo cuatro (4) Contratos y se aporten las certificaciones o actas de liquidación de dichos contratos finalizados y relacionados con intermediación de seguros**, que se encuentren reportados en el RUP. Identificados con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

No.	Segmentos	Familias	Clases
1	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Con el propósito de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, y en aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente en materia de compras públicas, los proponentes que acrediten dicha condición deberán demostrar la experiencia mínima exigida mediante la **acreditación de máximo cuatro (4) Contratos y se aporten las certificaciones o actas de liquidación de dichos contratos finalizados y relacionados con intermediación de seguros**, que se encuentren reportados en el RUP. Identificados con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel. En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

No.	Segmentos	Familias	Clases
1	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *6* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



2	84 - Servicios Financieros y de Seguros	8413-Servicios de seguros y pensiones	841316-Seguros de vida, salud y accidentes
---	---	---------------------------------------	--

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas mujeres con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el ANEXO CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá adjuntar las certificaciones en donde se identifique lo siguiente:

- Entidad contratante. Podrán ser contratos con entidades públicas o empresas privadas en concordancia con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- Objeto del contrato o descripción de la actividad realizada. Debe ser de intermediación de seguros.
- Cada certificación aportada como experiencia, deberá contener por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros del Archivo General de la Nación. Así mismo y acogiendo lo mencionado en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los ramos exclusivos del sector público podrán ser cumplidos con las denominaciones que se manejan en el sector particular como son RC directores y Administradores y Manejo Global Particular. En caso de tener contratado el ramo Todo Riesgo, éste será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo. Para acreditar experiencia en la póliza todo riesgo daño material, será válida la correspondiente a Multirriesgo y Daños Materiales Combinados.

El programa de seguros del Archivo General de la Nación lo componen las siguientes pólizas:

No	PROGRAMA DE SEGUROS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
2	AUTOMÓVILES
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
4	MANEJO GLOBAL

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión 01, Página 7 de 26, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
8	TRANSPORTE DE VALORES
9	CYBER

No obstante que cada certificación debe por lo menos contener cuatro (4) ramos de pólizas coincidentes con los de la entidad, se informa que para garantizar la idoneidad en la totalidad de las pólizas que contiene el programa de seguros del Archivo general de la Nación, entre las tres certificaciones aportadas, se debe demostrar la experiencia en la totalidad de las pólizas de interés de la entidad.

- d. Fecha de iniciación. Los contratos deberán haber sido suscritos o iniciados a partir del 1º de enero de 2010.
- e. Fecha de la vigencia técnica. Los contratos relacionados deben estar ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.
- f. Cuantía: La sumatoria del total de primas de las cuatro (4) certificaciones aportadas, debe ser dos veces o más el costo del último programa de seguros contratado por el Archivo General de la Nación, equivalente a QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$502.213.682) M/CTE.

Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante, cada certificación deberá contener mínimo CUATRO (4) ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad que maneja el Archivo General de la Nación.

Así mismo la certificación deberá contener la siguiente información:

- o NOMBRE DEL CONTRATANTE
- o NOMBRE DEL CONTRATISTA
- o OBJETO Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
- o FECHA DE INICIO
- o FECHA DE TERMINACIÓN
- o PÓLIZAS
- o VALORES DE PRIMA
- o FIRMADA POR LA PERSONA RESPONSABLE.

Nota: Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *8* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo. Si la certificación no contiene la participación, se analizará la participación que se relacione en lo reportado en el RUP. De no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

1.2. REQUISITO TECNICO HABILITANTE ADICIONAL:

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y/O COMPAÑÍA DE SEGUROS

Teniendo en cuenta los artículos 2.30.1.2.2 y 2.30.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 12 de la Ley 2069 de 2020, los proponentes deberán presentar el documento que los acredite y demuestre su autorización para ejercer como intermediarios de seguros, de la siguiente forma:

CORREDORES DE SEGUROS: Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se demuestre su autorización y representación legal. Dicho documento deberá estar expedido con una fecha máxima de 30 días antes contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

AGENCIAS DE SEGUROS: Certificación expedida por una Compañía de Seguros que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se demuestre su autorización para ejercer como intermediario de seguros. Dicho documento deberá estar expedido con una fecha máxima de 30 días antes contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El proponente deberá presentar con su oferta, una póliza que cubra los errores u omisiones que se puedan presentar dentro de la labor desarrollada. Dicho seguro deberá estar vigente y expedido por una Compañía de Seguros que se encuentre vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y como mínimo deberá tener un valor asegurado de VENTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, el valor de la póliza por cada integrante deberá ser por la suma de VENTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000).

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *9* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



PERSONAL REQUERIDO (DILIGENCIAR ANEXO PERSONAL REQUERIDO)

El proponente está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de la consultoría, de acuerdo con la organización que dé a la misma; sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

Se entiende por este, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición de la Entidad para atender el programa de seguros durante la ejecución del contrato y que participará de forma directa en la prestación de la asesoría e intermediación, con el perfil exigido.

El personal propuesto podrá encontrarse vinculado al oferente mediante contrato de trabajo, relación legal o reglamentaria cuando corresponda, o mediante contrato de prestación de servicios profesionales. En cualquiera de los casos, el proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal ofrecido para la ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida o el documento que haga sus veces, en las cuales se relacionen los cargos y funciones desempeñadas, así como los documentos y certificaciones que acrediten los títulos, estudios y experiencia del personal propuesto.

Cuando el personal propuesto se encuentre vinculado mediante contrato de trabajo o haga parte de la planta de personal del oferente, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o quien tenga facultad para ello, donde conste dicha vinculación y la disponibilidad para ejecutar el contrato. En caso de que el personal propuesto se encuentre vinculado o vaya a vincularse mediante contrato de prestación de servicios, el proponente deberá presentar cartas de intención suscritas entre el personal propuesto y el oferente, en las cuales conste que, en el evento de adjudicación del contrato derivado del presente proceso, prestarán sus servicios para atender el objeto del mismo.

El personal mínimo requerido será el siguiente:

1. DIRECTOR DEL PROGRAMA:

- a. Título de formación profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimientos – NBC: Derecho, Administración, Contaduría Pública o Economía.
- b. Título de Posgrado en áreas de seguros.
- c. Experiencia: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *10* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



2. COORDINADOR DEL PROGRAMA:

- a. Título de formación profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Derecho
- b. Título de Posgrado en áreas de seguros
- c. Experiencia: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros.

3. EJECUTIVO DE CUENTA:

- a. Título de formación profesional en cualquiera de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimientos – NBC: Derecho, Economía, Administración o Ingeniería Financiera.
- b. Experiencia General: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, en áreas de seguros o intermediación de seguros.

4. ABOGADO:

- a. Título de formación profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Derecho
- b. Título de Posgrado en áreas de seguros
- c. Experiencia: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros.

DIRECTORA DE RIESGOS LABORALES:

- a. Título de formación profesional en el siguiente Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: Profesional en Salud Ocupacional.
- b. Título de Posgrado en áreas de seguros y/o proyectos
- c. Experiencia: Contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional en área de seguros o intermediación de seguros.

NOTA: Con el fin de acreditar las calidades y experiencia, el oferente adjuntará los siguientes documentos:

- o Fotocopia del Diploma y/o Acta de grado
- o Fotocopia de la tarjeta profesional
- o Certificado de vigencia y antecedentes profesionales.
- o Fotocopia del diploma de posgrado.
- o Certificaciones de experiencia, donde debe contemplarse nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión **01**, Página **11** de **26**, vigente desde: **19-02-2024**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



Al proponente cuyos perfiles ofrecidos no cumplan con los requisitos mínimos establecidos, se declarará INHABIL TÉCNICAMENTE.

2. FACTORES Y CRITERIOS DE OTORGACIÓN DE PUNTAJE:

EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION revisará el cumplimiento de los requisitos de verificación y asignará la puntuación para determinar la mayor calidad de las ofertas presentadas así.

Se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTORES	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	
Experiencia en primas en programas de seguros	28,50
Experiencia general en el manejo de reclamaciones de siniestros	14
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO	
Formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo (DILIGENCIAR ANEXO PERSONAL REQUERIDO)	45
PERSONAL CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	
Decreto 287 de 2026 (personal vinculado en condición de discapacidad)	2
Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas	0.25
Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.14. (emprendimientos y empresas de mujeres.)	0.25
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: 42,50 PUNTOS

Experiencia en el manejo de programas de seguros (Hasta 28,50 puntos)

El oferente deberá adjuntar TRES (3) certificaciones adicionales a las habilitantes de contratos inscritos en el RUP, de entidades Estatales o Privados donde en cada certificación se identifique lo siguiente:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *12 de 26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



- a. Entidad contratante. Podrán ser contratos con entidades públicas o empresas privadas en concordancia con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
- b. Objeto del contrato o descripción de la actividad realizada. Debe ser de intermediación de seguros.
- c. Cada certificación aportada como experiencia, deberá contener por lo menos CUATRO (4) ramos que coincidan con el programa de seguros del Archivo General de la Nación. Así mismo y acogiendo lo mencionado en el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los ramos exclusivos del sector **público podrán** ser cumplidos con las denominaciones que se manejan en el sector particular como son RC directores y Administradores, Manejo Global Particular y Multirriesgo. En caso de tener contratado el ramo Todo Riesgo, éste será tenido en cuenta como uno solo. No se dará validez a riesgos nombrados dentro del ramo de TRDM, toda vez que esto no garantiza la idoneidad en la totalidad del ramo. Para acreditar experiencia en la póliza todo riesgo daño material, será válida la correspondiente a Multirriesgo y Daños Materiales Combinados.

No	PROGRAMA DE SEGUROS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
1	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
2	AUTOMÓVILES
3	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
4	MANEJO GLOBAL
5	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
6	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
7	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS
8	TRANSPORTE DE VALORES
9	CYBER

- d. Fecha de iniciación. Los contratos deberán haber sido suscritos a partir del 1º de enero de 2010.
- e. Fecha de la vigencia técnica. Los contratos relacionados deben estar ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso.
- f. Cuantía: Cada certificación debe demostrar un total de primas mínimo de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

Se aclara que se tendrá en cuenta el valor total de primas aportadas dentro de cada certificación, independientemente los ramos que se acrediten. No obstante,

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *13* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



cada certificación deberá contener mínimo CUATRO (4) ramos de pólizas que integran el programa de seguros de la entidad. Se aclara que cada certificación debe tener incluido el ramo de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y CYBER.

Así mismo la certificación deberá contener la siguiente información:

- o NOMBRE DEL CONTRATANTE
- o NOMBRE DEL CONTRATISTA
- o OBJETO Y/O ACTIVIDADES DESARROLLADAS
- o FECHA DE INICIO
- o FECHA DE TERMINACIÓN
- o PÓLIZAS
- o VALORES DE PRIMA
- o FIRMADA POR LA PERSONA RESPONSABLE.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo. Si la certificación no contiene la participación, se analizará la participación que se relacione en lo reportado en el RUP. De no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

Se otorgará el puntaje acorde a la siguiente tabla, a los proponentes que aporten en las certificaciones requeridas un valor de primas acorde a la siguiente tabla:

RANGO SUMATORIA DE PRIMAS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS MÁXIMO TRES (3)	PUNTOS
Entre \$1.200.000.000 y \$1.500.000.000	3
Entre \$1.500.000.001 y \$1.800.000.000	6
Entre \$1.800.000.001 y \$2.100.000.000	9
Entre \$2.100.000.001 y \$2.400.000.000	10,50
Mayor a \$2.400.000.000	28,50

Experiencia general en el manejo de reclamaciones de siniestros (Hasta 14 puntos)

El proponente deberá relacionar y acreditar con certificaciones la asesoría en la reclamación de siniestros que haya manejado con uno o hasta tres clientes públicos y/o privados, los cuales deberán haber afectado al menos dos (2) de los ramos de seguros que maneja

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión **01**, Página **14** de **26**, vigente desde: **19-02-2024**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



actualmente la entidad , haber sido pagados con posterioridad al 1 de enero de 2010 y antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, sumando entre todas las certificaciones de siniestros como mínimo un valor igual o superior a CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000).

Estas certificaciones de experiencia en siniestros pueden ser las mismas o diferentes a las aportadas en los requerimientos de contratos habilitantes y ponderables.

Para la comprobación de este requisito, el proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones expedidas por clientes del sector público y/o privado. No será necesario que una misma certificación incluya la experiencia en todos los ramos requeridos; esta podrá corresponder a uno o varios ramos de seguros, siempre que en conjunto las certificaciones aportadas acrediten la experiencia exigida e indiquen los valores reclamados o indemnizados en cada ramo certificado.

La experiencia del Intermediario de Seguros en reclamaciones de siniestros pagados a partir del 1o de enero de 2010, se evaluará sobre un total de hasta catorce (14) puntos, así:

SUMATORIA EN TOTAL DE SINIESTROS DE LAS CERTIFICACIONES APORTADAS	MÁXIMOS PUNTOS
Desde \$100.000.000 hasta \$200.000.000	2
Desde \$200.000.001 hasta \$300.000.000	4
Desde \$300.000.001 hasta \$400.000.000	6
Superior a \$400.000.000	8

EXPERIENCIA EN SINIESTROS DE IRF, TRDM(MULTIRIESGO) Y CYBER	PUNTOS
Si dentro de las certificaciones aportadas se demuestra la atención de UN (1) SINIESTRO atendido y pagado del ramo de IRF por valor indemnizado de mínimo cien millones de pesos	2

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.



(\$100.000.000)	
Si dentro de las certificaciones aportadas se demuestra la atención de UN (1) SINIESTRO atendido y pagado del ramo de TODO RIESGO DAÑO MATERIAL por valor indemnizado de mínimo cien millones de pesos (\$100.000.000)	2
Si dentro de las certificaciones aportadas se demuestra la atención de UN (1) SINIESTRO atendido y pagado del ramo de CYBER por valor indemnizado de cincuenta millones de pesos (\$100.000.000)	2

- o Máximo puntaje del CUADRO UNO: 8 puntos
- o Máximo puntaje del CUADRO DOS: 6 puntos.

NOTA: En caso de presentación de ofertas de la modalidad de Unión temporal o Consorcio, uno de los integrantes podrá presentar al menos una certificación.

Las certificaciones de siniestros deben contener como mínimo la siguiente información:

- o Nombre del Cliente
- o Nombre del Intermediario de Seguros
- o Ramo afectado
- o Valor pagado
- o Fecha de pago

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (45 PUNTOS)

El proponente deberá informar el nivel de formación, la experiencia específica en el sector de seguros y/o intermediación de seguros del equipo de trabajo que pondrá a disposición de la entidad para la ejecución del contrato de intermediación, e igualmente allegarán los soportes respectivos.

El proponente que acredite que posee el siguiente recurso humano, obtendrá el siguiente puntaje:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *16* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



DIRECTOR DEL PROGRAMA:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Por demostrar CINCO (5) AÑOS adicionales a los habilitantes de experiencia profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros	5
Por demostrar posgrado adicional en áreas Financieras, Proyectos, Logística	5
TOTAL PUNTOS AL DIRECTOR DEL PROGRAMA	10

COORDINADOR DEL PROGRAMA:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Por demostrar CINCO (5) AÑOS adicionales a los habilitantes de experiencia profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros	5
Por demostrar posgrado adicional en áreas Financieras, Proyectos, Logística	5
TOTAL PUNTOS AL COORDINADOR DEL PROGRAMA	10

EJECUTIVO DE CUENTA:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Por demostrar CINCO (5) AÑOS adicionales a los habilitantes de experiencia profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros	2.5
Por demostrar posgrado en áreas de seguros o Proyectos	2.5
TOTAL PUNTOS AL EJECUTIVO DE CUENTA	5

ABOGADO:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
-----------------------	--------

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *17* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



Por demostrar CINCO (5) AÑOS adicionales a los habilitantes de experiencia profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros	5
Por demostrar Diplomado adicional en contratación estatal	5
TOTAL, PUNTOS AL ABOGADO	10

DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Por demostrar CINCO (5) AÑOS adicionales a los habilitantes de experiencia profesional en áreas de seguros o intermediación de seguros y en ARL y Salud en el trabajo además experiencia en negocios institucionales.	5
Por demostrar capacitación SG-SST	5
TOTAL PUNTOS AL DIRECTOR DE RIESGOS LABORALES	10

NOTA 1: Para acreditar las calidades antes descritas deberán adjuntar copia del diploma o acta de grado y la respectiva, tarjeta Profesional (Si aplica) certificaciones laborales, debidamente suscritas por las personas autorizadas. Si en las fechas de las certificaciones no se identifica el día sino únicamente el mes y año, se contará desde el primer día del mes relacionado.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O POR EMPLEADORES CON VINCULACION DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD (HASTA 2 PUNTOS MÁXIMO)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen incentivos en procesos de contratación en favor de personas con discapacidad, se otorgará el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el Pliego de Condiciones a los Proponentes que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 18 de 26, vigente desde: 19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



OPCIÓN NO. 1 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS PROPONENTES PARA ACREDITAR SER EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN DEBIDA FORMA, DEBERÁ CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

Se considerarán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y, consecuentemente, tendrán derecho al puntaje indicado en el presente Numeral, a los Proponentes que acrediten cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Proponentes que sean personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.
2. Proponentes que sean personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Proponentes que sean personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre del Proceso de Selección. La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
4. Proponentes que sean personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último Año anterior a la Fecha de Cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están - 70 - relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 19 de 26, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley Aplicable, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del Proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

OPCIÓN NO. 2 - VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Se le otorgará dos (2) punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará dos (2) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 20 de 26, vigente desde: 19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	2
ENTRE 31 Y 100	3
ENTRE 101 Y 150	4
ENTRE 151 Y 200	5
ENTRE 201 Y 300	7
ENTRE 301 Y 400	10
ENTRE 401 Y 500	12
ENTRE 501 Y 600	14
ENTRE 601 Y 700	16
MAS DE 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberán contarse dos (2) con discapacidad adicionales

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

DISPOSICIONES COMUNES A LAS OPCIONES No. 1 Y No. 2

Las certificaciones de que trata el presente Numeral 6.4.5, deberán otorgarse bajo la gravedad de juramento con una antelación no menor a treinta (30) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2. Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural únicamente se tendrá en cuenta la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad al Proponente que acredite **(A)** participación mínima del diez (10%) en la Estructura Plural y **(B)** que aporte Experiencia en la misma o superior proporción de su participación. En cuanto a la opción No. 2 (la vinculación de personal con discapacidad) el AGN únicamente tendrá en cuenta la planta de personal del Integrante con mayor participación en dicha Estructura Plural. Si la distribución de participación implica que no hay un Integrante con mayor participación que otro, el Proponente deberá indicar el Integrante que acredita la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad o la vinculación de personal de personal con discapacidad.
3. Además de todos los documentos requeridos por la Ley Aplicable para el otorgamiento del puntaje objeto del presente Numeral 5.5.5, los Proponentes deberán allegar el Formato debidamente diligenciado por el representante legal.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión **01**, Página **21** de **26**, vigente desde: **19-02-2024**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.

Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la Entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la Entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CRITERIOS PONDERABLES DECRETO 1860 DE 2021.

- a. En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 (**MiPymes**) del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un **puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos. El cual se acreditará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2. del Decreto 957 de 2019.
- b. En cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (**Emprendimiento y empresas de mujeres**) del Decreto 1860 de 2021 se otorgará un **puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos anteriormente, si acredita ser un emprendimiento y empresa de mujeres de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.14 del Decreto 1860 de 2021.
- a. **MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA –. PUNTAJE (0.25 puntos máximo)**

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 22 de 26, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

b. Emprendimiento Y Empresa De Mujeres (0.25 Puntos)

Se otorgará un puntaje de 0.25, al proponente que acredite o cumpla con una o varias de las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *23* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Se deberán tener en cuenta las causales de reducción de puntaje conforme a la normativa vigente.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = MÁXIMO 10 PUNTOS

En aplicación de la Ley 816 de 2003.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 24 de 26, vigente desde: 19-02-2024
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el ANEXO FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del ANEXO FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL-ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *25* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE

Firma:

Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Nombre: Alejandra Maldonado Gamboa

Proyectó: Ricardo Lozano Lozano – Contratista – Grupo de Servicios Administrativos

Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario - Grupo de Servicios Administrativos

Fecha: octubre / 2026

Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página *26* de *26*, vigente desde: *19-02-2024*

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.